



fidh



¡Basta ya de impunidad! Ejecuciones extrajudiciales y represión en Nicaragua, hasta cuándo?

Resumen ejecutivo

Índice

Introducción	4
I. Las ejecuciones extrajudiciales en 2018 como crímenes de lesa humanidad	5
1. Génesis y consolidación de la política de represión	5
2. Las ejecuciones extrajudiciales como crimen de lesa humanidad	6
3. Las estructuras responsables de los delitos de ejecución extrajudicial.....	13
II. 2019-2020: la represión sigue con los mismos actores pero con un modus operandi diferente	19
1. Continuación de la represión en 2019 y 2020 con los mismos autores pero con un modus operandi diferente.....	19
2. Manejo inadecuado de la pandemia del Covid19 y sus efectos.....	21
3. Nueva legislación para el control social, político y económico	23
Conclusiones y Recomendaciones	24

Introducción

El 18 de abril de 2018 marca en Nicaragua un punto de quiebre, a raíz de las protestas estudiantiles y ciudadanas que se detonaron ese día y que derivaron al cabo de los meses en la consolidación de un régimen dictatorial basado en la impunidad y la represión sistemática desde las estructuras del Estado, las cuales operan en forma articulada con estructuras paraestatales.

Ese día, un grupo de estudiantes salió a las calles para protestar contra una reforma unilateral al sistema de seguridad social, con el cual el gobierno de Daniel Ortega pretendía aumentar las cotizaciones de los trabajadores y reducir las pensiones de los jubilados. Las fuerzas policiales y elementos paraestatales ligados al gobernante partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) sofocaron la acción espontánea de los jóvenes con una represión desmedida, lo que provocó el estallido de protestas generalizadas que se agravaron al correr de los días y las semanas. Dos intentos de diálogo nacional, el primero instalado el 16 de mayo de 2018, no lograron su objetivo de detener la grave crisis política e institucional que aún perdura.

La rebelión de abril, sin embargo, no ocurrió por casualidad. Desde el retorno de Ortega al poder en 2007 se había ido acumulando un descontento social que se incrementó en los años previos a 2018, en medio de una escalada de coerción estatal sobre personas y organizaciones críticas, restricciones a la libertad de expresión y movilización, denuncias de fraude electoral y la cada vez más evidente pérdida de independencia de los poderes del Estado aunada a la concentración autoritaria del poder por parte del Ejecutivo. De hecho, los estudiantes que se levantaron en protestas el 18 de abril se habían movilizado días antes contra la negligencia del gobierno frente a un voraz incendio que amenazaba la Reserva Indio Maíz, en el sureste del país, zona en la que también desde 2013 se habían producido ya más de un centenar de manifestaciones campesinas contra el proyecto de construcción de un canal interoceánico, hasta hoy sin concretar.

Es en este escenario que se inscribe el informe **“¡Basta ya de impunidad! Ejecuciones extrajudiciales y represión en Nicaragua, hasta cuándo?”** elaborado por la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) y su organización miembro en Nicaragua, el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH). El informe de más de 90 páginas ha sido el resultado de un trabajo de monitoreo de la situación del país en el período 2018-2020.

El informe analiza 113 muertes denunciadas ante el CENIDH del registro de las 328¹ personas fallecidas en el contexto de la represión, describiendo la génesis y consolidación de la política de represión, presentando en qué medida las muertes documentadas, constituyen ejecuciones extrajudiciales y crímenes de lesa humanidad y analizando el funcionamiento de las estructuras que contribuyeron a la puesta en marcha de este sistema de represión. El informe demuestra cómo en el país se continúa viviendo bajo ese régimen de represión sistemático y de impunidad, en un contexto en donde el régimen ha tenido un manejo inadecuado de la pandemia del covid-19 y puesto en marcha una nueva legislación que genera un control social, político y económico sobre la población en general, en particular sobre las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos. Por consiguiente, se presentan conclusiones y recomendaciones al Estado de Nicaragua, a la comunidad internacional, a la Organización de Estados Americanos, al Sistema Universal de Naciones Unidas, y a la Unión Europea.

El presente resumen ejecutivo del informe se desarrolla en los siguientes apartados

I. Las ejecuciones extrajudiciales en 2018 como crímenes de lesa humanidad

1. Génesis y consolidación de la política de represión
2. Las ejecuciones extrajudiciales como crimen de lesa humanidad
3. Las estructuras responsables de los delitos de ejecución extrajudicial.

II. 2019-2020: la represión sigue con los mismos actores pero con un modus operandi diferente

1. Continuación de la represión en 2019 y 2020 con los mismos autores pero con un modus operandi diferente

1. “Así resiste Nicaragua la represión”, CENIDH., 25 de noviembre de 2019. Disponible EN: <https://www.cenidh.org/recursos/85/>

2. Manejo inadecuado de la pandemia del Covid19 y sus efectos
3. Nueva legislación para el control social, político y económico

Conclusiones y Recomendaciones

I. Las ejecuciones extrajudiciales en 2018 como crímenes de lesa humanidad

1. Génesis y consolidación de la política de represión

La instalación y consolidación del régimen de Daniel Ortega y su esposa y vicepresidenta, Rosario Murillo, se remonta al 10 de enero de 2007, cuando el hoy presidente regresó al poder por segunda vez, tras su primer mandato de 1985 a 1990; un retorno que fue favorecido por el denominado pacto Alemán-Ortega (1998-2000),² que propició una serie de reformas constitucionales orientadas a favorecer su candidatura y permitirle ganar las elecciones de 2006 con el 38% de los votos válidos, como candidato del FSLN.

A la vez, una nueva Ley Electoral introdujo limitaciones al ejercicio de los derechos políticos de la población nicaragüense, como exclusión de las asociaciones u otras formas de organización tradicionales de los procesos electorales; restricciones para la conformación de partidos políticos y el establecimiento de criterios discrecionales para suspender y cancelar a los mismos, lo que contribuyó a la neutralización de candidaturas y partidos de oposición. Esto favoreció al partido FSLN, debilitó las estructuras democráticas en Nicaragua y dio paso a la institucionalización, cada vez más acentuada, de procesos electorales manipulados y fraudulentos, en un contexto de retroceso del pluralismo democrático y agudización de la vulneración de los derechos humanos, que se agravaría a partir de abril de 2018.

El pacto con el expresidente liberal Arnoldo Alemán también sentó las bases para revestir de legalidad la cuestionada reelección presidencial de Daniel Ortega en los comicios generales de 2011, a los que se postuló pese a una prohibición expresa de la Constitución, contenida en su artículo 147, reformado por la aberrante sentencia 504 de Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el 19 de octubre de 2009, para garantizar su permanencia en el poder. A partir de 2017, tras ganar las no menos cuestionadas elecciones del 6 de noviembre de 2016 fue elegida como vicepresidenta su cónyuge Rosario Murillo, haciéndose visible una mayor presencia de la familia gobernante en los diferentes cargos de poder o institucionales.

En 2014, nuevas reformas constitucionales profundizaron también la concentración del poder en la figura del presidente de la República, otorgándole la facultad de dictar decretos ejecutivos de aplicación general en materia administrativa; establecer la conducción directa del Ejército y de la Policía Nacional como Jefe Supremo de dichas instituciones, y autorizar el involucramiento del Ejército en actividades civiles. Lo anterior ha permitido configurar un modelo de gobierno en el cual todos los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral), la fuerza pública (Policía Nacional y Ejército), el Ministerio Público, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos e, incluso, las universidades públicas actúan de manera articulada en torno del proyecto político liderado por el régimen Ortega Murillo.

Estos elementos son esenciales para entender el creciente debilitamiento de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho desde antes de la represión desencadenada en abril de 2018, así como la estrategia represiva coordinada del Estado frente a las protestas sociales.

2. Cf. Medina, Fabián, «Diez datos para entender el pacto Alemán-Ortega», *Magazine - La Prensa Nicaragua* (blog), 13 de abril de 2019, <https://www.laprensa.com.ni/magazine/reportaje/pacto/>

2. Las ejecuciones extrajudiciales como crimen de lesa humanidad

Durante 2018 se cometieron numerosas y graves violaciones de los derechos humanos, entre ellas detenciones arbitrarias y asesinatos. La represión ocurrida en 2018, puso en evidencia la práctica de un estado de excepción permanente impuesto por el gobierno, que se ha desarrollado en diferentes etapas:

Etapla 1: La represión violenta de las protestas entre abril y mayo 2018

La indignación frente al asesinato de tres personas durante las protestas pacíficas autoorganizadas por parte de estudiantes y personas afectadas por la anunciada reforma de la seguridad social los 18 y 19 de abril, dieron lugar a la extensión de las protestas a otras Universidades del país y otras ciudades (Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Universidad Nacional Autónoma de León, Universidad Agraria, Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI)). En 3 semanas se registraron más de 70 muertos asesinados por la policía y grupos para estatales orteguistas. El 30 de mayo se organiza en solidaridad con las madres de las personas fallecidas una marcha, a la cual policías y grupos paraestatales³ orteguistas disparan a la multitud, matando a 19 personas e hiriendo a decenas. En ese periodo detienen arbitrariamente a centenares de personas.



Joven enmascarado protesta contra el gobierno del presidente nicaragüense Daniel Ortega frente a una línea de policías antimotines que bloquean una calle de Managua, el 13 de septiembre de 2018, Inti Ocon/AFP

Etapla 2: La imposición de un estado de terror y la “Operación Limpieza” entre junio y julio de 2018

En junio, los manifestantes levantaron barricadas (llamados “tranques”) en pueblos y carreteras del interior. El Estado reaccionó con la “operación limpieza” donde la coordinación entre los grupos paraestatales orteguistas y la fuerza pública continuaron con las ejecuciones extrajudiciales con el fin de dismantelar las barricadas. Algunos asesinatos ocurridos durante las protestas sociales se registraron hasta el 23 de septiembre 2018, fecha en que se realizó la marcha denominada “Somos la voz de nuestros presos políticos”. A esa fecha el saldo de muertos luego de esta ola de represión es de 328 personas. Las detenciones arbitrarias también se mantienen con un total de más de 700 personas detenidas arbitrariamente con uso desproporcionado de la fuerza.

3. Estructuras paralelas a la fuerza pública que actúan de forma coordinada, articulada y bajo la aquiescencia de los agentes estatales en operativos conjunto o separados y en labores de inteligencia, intimidación y represión.

Etapas 3: La criminalización de la protesta social, las detenciones selectivas a expresos políticos y el cierre del espacio para la sociedad civil

El 16 de julio de 2018⁴ la Asamblea Nacional con la mayoritaria bancada del FSLN aprobó la denominada Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Esta se constituye en un instrumento para criminalizar las protestas sociales pacíficas, ya que la regulación es vaga y amplia, y se presta a ser aplicada contra personas que simplemente están ejerciendo su derecho a la protesta.

En diciembre de ese mismo año y como parte de la represión institucionalizada, la Asamblea Nacional también aprobó la cancelación de la personalidad jurídica de nueve organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, el CENIDH⁵, decisión que acompañó con operativos coordinados con la Policía Nacional para ejecutar el allanamiento y ocupación de las instalaciones de las ONG y el inmediato despojo de sus bienes, con especial saña en contra del CENIDH, que además ha sido víctima de ataques permanentes de difamación, hostigamiento, amenazas y persecución en contra de sus integrantes. Esta decisión y demás acciones del poder ejecutivo y judicial, han tenido un impacto notable en las actividades y acciones del CENIDH, lo que ha influido notoriamente en la seguridad de sus miembros y en la atención a las víctimas que diariamente recurren al CENIDH, lo que contribuye a un mayor deterioro de la situación de derechos humanos en el país. Pese a los frecuentes actos de hostigamiento, persecución y amenazas, el trabajo del CENIDH en la denuncia de las violaciones de derechos humanos y documentación de las mismas no cesa. Frente a este contexto, la CIDH solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) cambiar las medidas cautelares existentes (2008) por medidas provisionales debido al incremento de la represión y persecución constante contra el equipo del CENIDH. El gobierno actual no cumplió las medidas cautelares solicitadas por la Comisión ni ha respondido a la Corte IDH sobre las medidas provisionales.

La persecución a la prensa independiente fue otro elemento clave en la política represiva estatal, que incluyó desde la destrucción y quema de la radio Darío de León, el 20 de abril de 2018, por las fuerzas de choque, hasta la clausura y ocupación por la Policía Nacional de la redacción del semanario Confidencial y de los programas de televisión Esta Semana y Esta Noche, así como la sede del canal de televisión 100% Noticias cuyo director, Miguel Mora, y su jefa de prensa, Lucía Pineda Ubau, fueron encarcelados durante casi seis meses y acusados por los supuestos delitos de “provocación, proposición y conspiración para cometer actos terroristas”, en los que según las autoridades incurrieron durante el ejercicio de su trabajo periodístico. Los edificios donde funcionaron las ONG y medios de comunicación continúan ilegalmente ocupados por la Policía hasta hoy.⁶ Tanto en ese contexto, la Asamblea Nacional aprobó también reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la nacionalización de empresas privadas, para eludir el impacto de las sanciones impuestas por los gobiernos de Estados Unidos y Canadá al presidente de la Asamblea Nacional, diputado Gustavo Porras, por su participación en graves violaciones de los derechos humanos durante la represión estatal de las protestas. Sanciones similares han afectado a una veintena de altos funcionarios del gobierno y allegados a Ortega desde abril de 2018.

Metodología de investigación

Tomando 113 casos dentro del universo de las 328 personas fallecidas registradas, el equipo de trabajo de la FIDH y del CENIDH definió una metodología de análisis de la información basada en el análisis del contexto, es decir los hechos que rodearon a cada una de las muertes, las evidencias o pruebas y el marco jurídico nacional e internacional, a fin de establecer la relevancia jurídica de cada una de ellas.

4. Cf. Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, «Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva», LEY N°, 977, Aprobada el 16 de Julio de 2018. Publicada en La Gaceta Diario Oficial N°. 138 del 20 de Julio de 2018, 20 de julio de 2018, <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=BB5A26A950E18E13062582D5007698FC&action=openDocument>.

5. Al CENIDH, el 12 de diciembre del 2018, le cancelaron su personería jurídica. Y el 13 por la noche el Ministerio de Gobernación allanó por el techo sus oficinas con 60 policías, que amarraron y golpearon al vigilante José Morales. Destruyeron y saquearon equipos y la documentación. Y el 14 ya habían congelado sus cuentas bancarias.

6. “Represión contra medios en Nicaragua, como pocas vistas en América latina”, *La Prensa*, 24.08.2019, <https://www.laprensa.com.ni/2019/08/24/nacionales/2582499-represion-contra-medios-en-nicaragua-como-pocas-vistas-en-america-latina-asegura-relator-especial-para-la-libertad-de-expresion-de-la-cidh> CENIDH “Derechos Humanos en Nicaragua” julio-agosto 2019. Publicado el 13 de septiembre de 2019. Managua, Nicaragua. Disponible EN: https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/INFORME_CENIDH_julio_agosto.pdf

Como resultado del estudio se determinó que las estructuras estatales y paraestatales han actuado en coordinación, articulación y bajo la dirección y aquiescencia de las máximas autoridades públicas del Estado a partir del 18 de abril de 2018.

Como fuentes de información, además de la documentación de casos realizada por el CENIDH, se sistematizó aquella que se encuentra disponible en fuentes abiertas vinculadas con el contexto y los operativos desplegados por los agentes estatales y paraestatales. De igual forma se obtuvo información sobre los hechos vinculados a la muerte de las 113 personas, mediante reuniones y entrevistas sostenidas con víctimas sobrevivientes y personas consideradas clave, en tres misiones realizadas por la FIDH a Nicaragua en coordinación con el CENIDH, en agosto y octubre de 2019, y en febrero de 2020.

La documentación de casos vinculados a las ejecuciones extrajudiciales y a otras graves violaciones de derechos humanos ha implicado un desafío importante, principalmente para la obtención de información oficial dado el contexto de temor generalizado que se vive en el país a causa de la represión. Y aunque no fue posible sostener reuniones con agentes estatales para confrontar la información, esto fue subsanado a partir de la sistematización y análisis de los cuatro informes de la Comisión de la Verdad, Justicia y Paz (CVJP) publicados hasta ahora.

También se analizaron las observaciones del gobierno a los informes presentados por organizaciones, y mecanismos internacionales de derechos humanos, las notas de prensa y comunicados de la Policía Nacional, así como información publicada en medios de comunicación y redes sociales donde se reprodujo la versión del gobierno.

Definiciones generales sobre crímenes de ejecución extrajudicial y de lesa humanidad:

La ejecución extrajudicial consiste en la privación arbitraria de la vida a una o más personas por parte de agentes del Estado, o bien de particulares bajo su orden, complicidad o aquiescencia, sin un proceso judicial o legal que lo disponga. La ejecución extrajudicial es una violación que puede consumarse, en el ejercicio del poder del cargo del agente estatal, de manera aislada, con o sin motivación política, o más grave aún, como una acción derivada de un patrón de índole institucional⁷.

El crimen de lesa humanidad es una categoría del derecho internacional cuya codificación se encuentra contenida en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Según el Estatuto de Roma, por crímenes de lesa humanidad se entiende cualquiera de los actos siguientes cuando se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra cualquier población civil y con conocimiento de dicho ataque: asesinato, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, encarcelación u otra privación grave de la libertad física, tortura, desaparición forzada de personas, apartheid y otros actos inhumanos de carácter similar⁸.

De acuerdo con lo anterior y como se demuestra en este estudio, los ataques a manifestaciones y tranques⁹ (barricadas) revelan patrones repetitivos en los cuales actores estatales y paraestatales llevaron a cabo ataques organizados de diversa índole (asesinatos, detenciones arbitrarias, desapariciones, persecución, etc.) a gran escala (más de un centenar de muertes), de manera generalizada (en numerosas localidades y regiones del país), contra la población civil, de forma premeditada y con conocimiento, y en ocasiones con el propósito expreso de la comisión de dicho ataque. Las muertes, así como demás hechos aquí relatados constituirían crímenes de lesa humanidad, independientemente de que las víctimas hubieran sido manifestantes (considerados enemigos del régimen) o transeúntes.

7. Henderson, Humberto, "La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina", Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, vol. 43, 2006, p. 285 Disponible en : <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R08060-7.pdf>

8. FIDH (2020). Guía. Violencia sexual y de género: glosario de la A a la Z, pp. 45-47 Disponible en : https://www.fidh.org/IMG/pdf/atoz_es_book_screen.pdf 45-47

9. Se conoce como *tranques* a los retenes instalados con piedras, adoquines o troncos por manifestantes con el fin de bloquear el paso de las fuerzas gubernamentales en calles y carreteras. Durante las protestas de 2018 se colocaron más de un centenar de *tranques* en distintas zonas del país.

Caracterización general de las víctimas

La caracterización de la ciudadanía como enemigo interno ha sido un elemento clave en la represión implementada por agentes estatales y paraestatales. Dentro de esta categoría el gobierno incluye a un amplio sector de la población sin militancia o afinidad política, como es el caso de las personas denominadas “autoconvocadas” que se fueron sumando a las protestas ante la intensidad y dimensiones de la represión; también a estudiantes que rechazan los liderazgos estudiantiles; periodistas que informaban sobre las manifestaciones; personal de la salud que brindó asistencia médica a las personas manifestantes; integrantes de las iglesias y personas defensoras y organizaciones de derechos humanos, entre otras.

En sus declaraciones luego de la represión emprendida por agentes estatales y paraestatales el 18 de abril de 2018 contra quienes protestaban por las reformas al seguro social, la vicepresidenta Rosario Murillo identificó a estas últimas como “[...] minúsculos grupos que atentan contra la paz y el desarrollo con intereses y agendas políticas, egoístas, tóxicas, llenas de odio [...]”, invisibilizando así en el discurso oficial la intensidad y dimensión de la represión contra las personas adultas mayores, estudiantes y personas autoconvocadas en general.

Derivado de ello, se advierte que el gobierno tenía claridad sobre la falta de militancia política de las y los estudiantes manifestantes, y que las motivaciones para protestar estaban vinculadas a las reformas a la seguridad social, como es el caso entre otros de Richard Eduardo Pavón Bermúdez, asesinado el 19 de abril de 2018, Marlon Manases Martínez Ramírez, asesinado el 20 de abril de 2018 y Moroni Jacob López García, asesinado el 21 de abril de 2018.

Mayoría de las víctimas sin militancia ni afiliación política partidaria, participaban en las manifestaciones:

La mayoría de las personas asesinadas en la represión de abril de 2018- objeto de análisis en el presente documento-participaron en las manifestaciones entre abril y septiembre del mismo año, sin contar necesariamente con una afiliación ni militancia a un partido político nicaragüense.

Los hechos analizados muestran que en la medida en que se intensificó la represión, se fueron adhiriendo a las manifestaciones personas que reaccionaban no solo ante la represión en general, sino ante los ataques sufridos por familiares, personas amigas o compañeras de estudio, como fue el caso entre otros de Maycol Cipriano González Hernández, asesinado el 30 de mayo de 2018, y Roberto Pablo Corea Chávez, asesinado el 12 de junio de 2018.

En torno a los vínculos políticos, se ha establecido que la mayoría de las víctimas no tenía militancia o afinidad política con ningún partido. Esos datos muestran que 98 (86.73%) de las víctimas eran personas no vinculadas directa o indirectamente a movimientos políticos, pero que participaron en el movimiento social desencadenado en abril de 2018. Solamente 11 (9.73%) de las 113 víctimas se estableció que existía militancia o afinidad política directa, o a través de familiares, con el partido de gobierno (FSLN) y 4 (3.54%) tenían nexos con partidos de la oposición.

Otro aspecto relevante en torno del perfil de las víctimas está relacionado con la participación en las manifestaciones. Según la documentación y el análisis realizado, 87 de las 113 víctimas participaban o apoyaban a las personas manifestantes (76.99%), mientras que con relación a 20 víctimas se ha establecido que no participaban en las manifestaciones (el 17.70%). En el caso de otras 6 víctimas no se tiene información que permita afirmar o descartar su participación directa o indirecta en las manifestaciones.

Jóvenes, niñas y niños entre los más afectados en los ataques a manifestaciones

De acuerdo con el IV informe de la Comisión de la Verdad, Justicia y Paz¹⁰, 16 de las 251 víctimas reportadas tenían menos de 16 años de edad; 73 entre 18 y 24 años; 71 entre 25 y 34 años; 44 entre 35 y 44 años; 25 entre 45 y 54 años; 19 entre 55 y 64 años y 3 de ellas 65 años o más. Esto pone

10. Comisión de la Verdad, Justicia y Paz, «IV Informe Preliminar»; Comisión de la Verdad, Justicia y Paz, «IV Informe Aclaración y Verificación de Fallecidos -Periodo 18 abril 2018 al 15 julio 2019- Resumen Ilustrado».

en evidencia que la represión estuvo orientada en contra de la población joven, principalmente en edad escolar y universitaria, cuya víctima más joven no había cumplido 1 año de edad y la mayor tenía 80 años.

Con relación al perfil de los casos de las 113 víctimas analizados en este informe, el 92% de ellas no había cumplido los 45 años de edad, el 67% se encuentra en rangos de edad de estudios universitarios con 18 a 34 años y el 12% son personas menores de edad, cuya víctima más joven tenía 14 meses de nacida y cuya muerte fue producto de un ataque indiscriminado de elementos paraestatales.

Patrones de actuación que revelan el carácter generalizado y sistemático de las ejecuciones extrajudiciales

Las manifestaciones y tranques que se desarrollaron entre el 18 de abril y el 23 de septiembre de 2018 tuvieron una respuesta represiva del gobierno a través de acciones coordinadas y articuladas por agentes estatales y paraestatales, lo que provocó 328 muertes. A partir del análisis de los 113 casos estudiados por el CENIDH y la FIDH, se establecen los siguientes patrones de actuación de asesinatos de personas consideradas enemigas del régimen:

A partir del 18 de abril de 2018, integrantes de la Policía Nacional con el auxilio de estructuras paraestatales que se movilizaban a bordo de vehículos propiedad de instituciones gubernamentales, atacaron a quienes participaban de las manifestaciones e impidieron que ejercieran sus derechos a la manifestación y la protesta. Los manifestantes fueron objeto de cercos programados, mediante los cuales se les acorralaba para ser objeto fácil de ataque. El uso de armas de fuego causando muertos y heridos como estrategia para generar miedo empezó a ser habitual, mientras el desalojo de los manifestantes con armas de fuego tuvo como objetivo adicional generar daños materiales, una conducta que se repitió en todo el país. Además, se impidió que personas heridas durante las manifestaciones recibieran atención médica en los centros hospitalarios de carácter público.

i. **Ataques directos contra manifestantes** causaron la muerte de 56 personas en distintas ciudades del país, así como ataques contra personas no vinculadas a las manifestaciones, resultando en 9 muertes (2 en Estelí, 1 en León, 5 en Managua y 1 en Masaya).

- **Ángel Eduardo Gahona de 42 años**, periodista del Noticiero “El Meridiano”, fue asesinado el 21 de abril de 2018, mientras realizaba una transmisión en vivo de las protestas ciudadanas en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Caribe, (RACCS). Su asesinato evidencia el agudizamiento y la censura por parte del régimen a medios de comunicación independientes.
- **Michael Humberto Cruz Sánchez, 30 años**, cursaba estudios de postgrado en la Universidad Politécnica (Upoli), asesinado el 20 de abril 2018 durante un ataque de la policía a la Upoli, donde fue herido de bala en el pecho y la cabeza.
- **Franco Alexander Valdivia Machado, 24 años**, estudiante universitario, asesinado el 20 de abril de 2018 en la ciudad de Estelí, mientras participaba en una protesta estudiantil realizada frente a la Alcaldía de dicha ciudad de donde le disparó un francotirador ocasionando su muerte de forma instantánea

ii. **Ataques contra los tranques**, durante los primeros días del mes de junio de 2018 se dio inicio a la “Operación Limpieza” por parte de la Policía Nacional e integrantes de estructuras paraestatales, que usaron armamento de uso exclusivo del Ejército. Con el asedio a las instalaciones de los tranques en operativos “limpieza” para desmontarlas, que causaron la muerte de al menos 27 personas en distintas ciudades del país;

- **Junior Gaitán de 15 años** fue asesinado el 2 de junio en Monimbó, Masaya. Un policía según testigo le disparó a quemarropa en el pecho, mientras él arrodillado suplicaba: “No me matéis hombre, vos me conocéis” pero el policía no tuvo piedad”.
- **Marcelo Mayorga** asesinado durante la operación limpieza que efectuó la Policía Nacional el 19 de junio de 2018 en Masaya. Recibió impacto de bala en la cabeza, quedó tendido en el suelo sobre un charco de su propia sangre. Su esposa recuperó su cuerpo mientras era amenazada por la policía fuertemente armada.



Asesinato de Marcelo Mayorga, durante la Operación Limpieza en Masaya el 19 de junio 2018. Foto: Tomada de redes sociales.

iii. Actos de desaparición, detención, persecución y saqueo por parte de agentes estatales y paraestatales, que causaron la muerte de 15 personas en distintas ciudades del país.

Los ataques directos contra personas consideradas enemigas por agentes estatales y paraestatales han continuado más allá de los acontecimientos acaecidos durante las manifestaciones y tranques entre abril y septiembre de 2018, provocando la muerte de 6 personas de las 113 documentadas por el equipo del CENIDH (3 en los Trojes, el Paraíso, Honduras, 2 en Jinotega y 1 en León).

- Los casos de la familia Montenegro, asesinatos documentados por el CENIDH, reflejan la existencia de un ensañamiento contra las personas que participaron en las manifestaciones de abril de 2018. Olivier José Montenegro Centeno del municipio de El Cuá, Jinotenga y su hermano Edgard Montenegro Centeno quienes participaron en la protesta social iniciada en abril de 2018, se vieron obligados a desplazarse de la zona por un tiempo, debido a amenazas de muerte directas de la policía y fanáticos del régimen. Posteriormente, Olivier Montenegro fue asesinado el 23 de enero de 2019 a 200 metros de su propiedad y su hermano Edgard, fue asesinado el 27 de junio del mismo año junto con su hijo de crianza Yalmar Antonio Zeledón Olivas, quien recibió un disparo en el cuello y otro en una pierna. Estos dos últimos por las amenazas de muerte habían buscado refugio en Trojes, municipio del departamento El Paraíso, en Honduras, donde fueron asesinados. Un cuarto miembro de la familia Montenegro, Francisco Blandón Barrera, a finales de agosto 2019, fue acribillado a balazos por un desconocido que se movilizaba en una motocicleta, en la comunidad San José de Maleconcito del municipio de Wiwilí, Jinotega, cuando regresaba de hacer unas compras.

iv. Las muertes de personas por **ataques focalizados e indiscriminados** se corresponden con los ataques a manifestaciones y tranques en el período del 18 de abril al 23 de septiembre de 2018, coincidiendo además con actos de desaparición, detención, persecución, saqueo e incendio. Los ataques focalizados se distinguen de los indiscriminados por el perfil de la víctima y el contexto de desaparición, detención y persecución que es concurrente con la muerte. Esta práctica fue frecuente luego de finalizar las manifestaciones o cuando las personas se desplazaban desde o hacia los tranques.

- **Gerald Vásquez de 19 años** fue asesinado de un disparo en la cabeza el 14 de julio del 2018, él y un grupo de jóvenes que defendían las trincheras de la UNAN-Managua, se refugiaron en la iglesia Divina Misericordia, para protegerse del salvaje ataque de paramilitares y policías, ese día también fue asesinado Francisco Flores, de 21 años de edad.



Susana López, madre de Gerald Vásquez, asesinado el 14 de julio 2018, en el ataque a la Iglesia Divina Misericordia, Managua, exige justicia frente al féretro de su hijo. © Fotografía de Carlos Herrera, para Confidencial, Nicaragua: www.confidencial.com.ni

También se presentaron casos en los que la víctima era previamente seleccionada por los agresores. Los ataques focalizados se continúan perpetrando desde el 23 de septiembre de 2018 hasta la formulación del presente informe.

A partir del análisis de los casos, se puede concluir que las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo mediante ataques focalizados respondieron a un modelo de castigo contra las personas manifestantes; mientras que las provocadas mediante ataques indiscriminados respondieron a un modelo de terror generalizado, con el propósito de ejercer control sobre la población.

3. Las estructuras responsables de los delitos de ejecución extrajudicial

Perfil de los perpetradores, responsables de las muertes de las 113 personas

La documentación de los casos permite establecer que en los operativos desplegados participaron de forma conjunta y separada agentes estatales y paraestatales con el conocimiento, tolerancia y dirección de las máximas autoridades del Estado, donde cada uno cumplió roles determinados para la consumación de la muerte de las citadas personas, en el ámbito de competencia de los cargos desempeñados.

Con relación al perfil de los responsables se ha establecido que la muerte de 28 de las 113 personas objeto de este estudio es atribuible a operativos ejecutados por agentes estatales; 33 a operativos realizados por agentes paraestatales y 45 a operativos ejecutados conjuntamente por agentes estatales y paraestatales. Aún no se ha podido establecer la responsabilidad de agentes estatales, paraestatales o de ambos en la muerte de otras 7 personas.

A la vez, la muerte de 31 de las 113 víctimas consignadas en este estudio sería atribuible a personas identificadas con nombres, apodos, alias y cargos, sean estos agentes estatales o bien integrantes de entidades de grupos paraestatales pertenecientes a la Juventud Sandinista o pandillas. Los aludidos cumplieron funciones en entidades públicas y entre ellos figuran expolicías, exmilitares, excombatientes y/o personas identificadas simplemente como paramilitares.

A continuación, resumimos elementos relativos al perfil de los perpetradores tanto como entidades que como altos mandos de las mismas.

Agentes estatales

Con relación a las estructuras estatales que serían responsables de la planeación, control y realización de las ejecuciones extrajudiciales, pueden mencionarse tres (3) estructuras: la estructura de dirección política institucional; la estructura policial; y, la estructura del sistema de salud.

Sobre la estructura de dirección política institucional y los perpetradores individuales

Dentro de la estructura de dirección política se encuentran entre otros Daniel Ortega, presidente de la República; Néstor Moncada Lau, secretario privado del presidente de la República; Oscar Salvador Mojica Obregón, ministro de Transporte e Infraestructura desde el 18 de agosto de 2017; Orlando José Castillo Castillo, director general de TELCOR (fallecido en 2020); Roberto José López Gómez, director del INSS, y Bosco Castillo Cruz, ministro de la Juventud.

Con relación a la estructura de dirección política institucional se puede concluir que cada una de las personas identificadas contribuyeron dentro del campo funcional de los cargos desempeñados, por acción u omisión, a la consumación de las muertes de personas consideradas enemigas del régimen en contextos de manifestaciones, tranques, ataques focalizados y ataques indiscriminados en los cuales se identifican acciones de dirección, coordinación, planificación y tolerancia o aquiescencia con relación a la actuación de las estructuras estatales y paraestatales.

En ese marco, el presidente de la República, Daniel Ortega, es la máxima autoridad de gobierno y de las fuerzas de seguridad del país, y además el Secretario General del Partido FSLN. Por disposición del ordenamiento jurídico es el Jefe Supremo de la Policía Nacional, entidad jerárquica que desarrolló operativos sistemáticos, generalizados, focalizados e indiscriminados en contra de personas consideradas enemigas, mediante acciones conjuntas o separadas con agentes paraestatales como parte de la estrategia para controlar, neutralizar y eliminar cualquier manifestación, protesta o demanda social contraria al régimen.

Por otra parte, en torno de la represión desencadenada a partir del 18 de abril de 2018, el señor Daniel Ortega ha justificado el accionar de la Policía Nacional y de grupos paramilitares que han ocasionado la muerte de más de 300 personas a quienes considera “golpistas”.¹¹

Respecto de la participación del señor Néstor Moncada Lau se ha documentado su actuación como asesor de seguridad del presidente y de la vicepresidenta de la República, así como operador para la generación de enlaces con la Secretaría del FSLN y diversas entidades gubernamentales que fueron claves para la represión contra las personas consideradas “opositoras” desde abril de 2018.¹²

Por otra parte, se le atribuye el haber cumplido diversos roles de inteligencia para controlar y neutralizar manifestaciones de oposición al gobierno, habiendo efectuado pagos para contrarrestar esas protestas, y haber realizado presuntamente chantajes y sobornos¹³ para obtener apoyo o evitar expresiones de oposición al régimen.¹⁴

Con relación al señor Oscar Salvador Mojica Obregón se le atribuye el diseño de la estrategia “exilio, cárcel o muerte” para neutralizar a la oposición al régimen de Ortega.¹⁵ Esta política ha provocado que persistan las graves violaciones de los derechos humanos en contra de las personas consideradas opositoras al régimen desde abril de 2018.¹⁶

En una grabación de audio, Mojica afirmó que derrotaron a la oposición el 30 de mayo de 2018, uno de los días en que más ejecuciones extrajudiciales hubo en el país; así como con las caravanas para remover los tranques en el territorio nacional. Estos eventos incrementaron el nivel de personas fallecidas, heridas, presas y exiliadas, entre otras. Según sus propias afirmaciones, también contribuyó a la estigmatización de las personas consideradas “opositoras”, en especial presas políticas, refiriendo que “deben neutralizarlos cada vez que levanten un dedo”.¹⁷

11. Cf. Anexo de discursos del presidente Daniel Ortega.

12. Cf. Flores, Judith, «Rosario Murillo y Néstor Moncada Lau estrenaron programa de sanciones de la OFAC para Nicaragua», *La Prensa* (blog), 14 de diciembre de 2018, <https://www.laprensa.com.ni/2018/12/14/politica/2505457-rosario-murillo-y-nessor-moncada-lau-estrenaron-programa-de-sanciones-de-la-ofac-para-nicaragua>; Confidencial.com.ni, «Néstor Moncada Lau, el custodio de los secretos de El Carmen», *Confidencial* (blog), 2 de diciembre de 2018, <https://confidencial.com.ni/nessor-moncada-lau-el-custodio-de-los-secretos-de-el-carmen/>.

13. Office of Foreign Assets Control, Press releases «Treasury Targets Nicaraguan Vice President and Key Advisor over Violent Response to Protests», U.S. DEPARTMENT OF THE TREASURY, 27 de noviembre de 2018, <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm554->

14. Silva, José Adán y Roy Moncada, «Sanción de Estados Unidos a Oscar Mojica es un mensaje para el Ejército, según expertos», *La Prensa* (blog), 23 de junio de 2019, <https://www.laprensa.com.ni/2019/06/22/politica/2562773-sancion-de-estados-unidos-oscar-mojica-es-un-mensaje-para-el-ejercito-segun-expertos>; E&N, «Nicaragua: EEUU bloquea cuentas e intereses de Rosario Murillo», *Revista Estrategia & Negocios*, 27 de noviembre de 2018, <https://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/1237384-330/nicaragua-eeuu-bloquea-cuentas-e-intereses-de-rosario-murillo>; Connectas.org, «El laberinto de Daniel Ortega», *CONNECTAS* (blog), accedido 7 de abril de 2020, <https://www.connectas.org/analisis/el-laberinto-de-daniel-ortega/>; Martínez, Moisés, «Los Intocables del Régimen: NÉSTOR MONCADA LAU, EL EJECUTOR ENTRE LAS SOMBRAS», 13 de junio de 2018, <http://kiosko.gepnicaragua.com/uploads/la-prensa/2018/06/20180613/files/assets/common/downloads/page0005.pdf>.

15. Elnuevodiario.com.ni, «Razones por las que EEUU sancionó a Gustavo Porras, Sonia Castro, Orlando Castillo y Oscar Mojica», *El Nuevo Diario*, 21 de junio de 2019, <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/494836-sanciones-estados-unidos-funcionarios-nicaragua/>.

16. Rojas, Jorge, «(+Video) General Oscar Mojica: La fuerza del sandinismo es imbatible», *Canal 4 Nicaragua*, 18 de julio de 2019, <https://www.canal4.com.ni/index.php/multinoticias/49462-oscar-mojica-sandinismo-imbatible>; *La Prensa*, «¿Quién es Oscar Mojica, uno de los sancionados por Estados Unidos?», 21 de junio de 2019, <https://www.laprensa.com.ni/2019/06/21/politica/2562347-quien-es-oscar-mojica-uno-de-los-sancionados-por-estados-unidos>; #LaPrensaLive 13 de abril 2018, accedido 7 de abril de 2020, https://www.facebook.com/laprensanicaragua/videos/10155731653264790/?comment_tracking=%7B%22tn%22%3A%22O%22%27D; Chamorro, Carlos, «Carlos F. Chamorro en Twitter: “Miren quién anda de guardaespaldas de Laureano Ortega en la cumbre de Doha, intentando alejar al periodista para que no le haga preguntas al funcionario sancionado https://t.co/CBORJPAmAB” / Twitter», Twitter, 15 de diciembre de 2019, <https://twitter.com/cefeche/status/1206275451972440066>; López Orrante, Alfonso, «El suicidio, una opción que toman los opositores al gobierno de Nicaragua», *Cobertura 360*, 27 de enero de 2020, <https://cobertura360.mx/2020/01/27/el-extranjero/el-suicidio-una-opcion-que-toman-los-opositores-a-la-dictadura-de-nicaragua/>; <https://www.estrategiaynegocios.net/lasclavesdeldia/1237384-330/nicaragua-eeuu-bloquea-cuentas-e-intereses-de-rosario-murillo>; Connectas.org, «El laberinto de Daniel Ortega», *CONNECTAS* (blog), accedido 7 de abril de 2020, <https://www.connectas.org/analisis/el-laberinto-de-daniel-ortega/>; Martínez, Moisés, «Los Intocables del Régimen: NÉSTOR MONCADA LAU, EL EJECUTOR ENTRE LAS SOMBRAS», 13 de junio de 2018, <http://kiosko.gepnicaragua.com/uploads/la-prensa/2018/06/20180613/files/assets/common/downloads/page0005.pdf>.

17. Cf. «Oscar Mojica exhorta a orteguistas a “neutralizar” a los opositores “cada vez que levanten un dedo”», 22 de junio de 2019, <http://spotlightnic.com/2019/06/22/oscar-mojica-exhorta-a-orteguistas-a-neutralizar-a-los-opositores-cada-vez-que-levanten-un-dedo/>; Velásquez, Uriel, «Mojica: “Tenemos que neutralizar a los puchitos cada vez que levanten un dedo” | Despacho 505», 22 de junio de 2019, <https://www.despacho505.com/mojica-tenemos-que-neutralizar-a-los-puchitos-cada-vez-que-levanten-un-dedo/>; Office of Foreign Assets Control, «Issuance of a new Nicaragua-related Executive Order; Nicaragua-related Designations», U.S. DEPARTMENT OF THE TREASURY, 27 de noviembre de 2018, <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/recent-actions>.

Cabe destacar que Orlando Castillo, en ese entonces, como máxima autoridad de TELCOR, tuvo a su cargo desde abril de 2018 emprender acciones de control y neutralización de los medios de comunicación considerados opositores al régimen, como parte de los múltiples ataques que han configurado violaciones al derecho a la libertad de expresión, libertad de prensa y el derecho de la población a ser informada. Entre estas acciones figuran la suspensión y bloqueo de la transmisión de diversos canales de televisión, entre ellos Canal 12, Canal de Noticias de Nicaragua (CDNN23), Telenorte, Canal 51 y 100% Noticias, y de medios digitales como el semanario *Confidencial*, que cubrían lo relativo a las protestas y demandas sociales.

Por otra parte, TELCOR es una de las instituciones que integra en su planilla a jóvenes reclutados y entrenados por la policía para que actúen como “grupos de choque” utilizados, bajo la coordinación o tolerancia de agentes del Estado, en los actos de represión de las personas consideradas opositoras al régimen.¹⁸

En cuanto al director del INSS, Roberto José López Gómez, este habría contribuido con las graves violaciones de los derechos humanos cometidas a partir de abril de 2018, al menos, mediante la incorporación a la planilla del INSS de grupos de choque reclutados, entrenados y armados para cometer actos de agresión a opositores. Según lo documentado por el GIEI, el reclutamiento lo realizan los secretarios del partido político en el gobierno, particularmente del programa “Jóvenes atendidos en situación de riesgo”, manejado por la Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía Nacional, incorporando a estas personas en las planillas de instituciones estatales, entre estas el INSS, “[...] mientras que otros regresan a sus barrios y se mantienen atentos al llamado de la policía o de los dirigentes encargados de cada barrio, distrito o ciudad”.¹⁹

El caso es similar al del señor Bosco Castillo Cruz, ministro de la Juventud. Según la documentación del GIEI, el Ministerio de la Juventud es una de las instituciones que integraron en sus planillas a jóvenes empleados como grupos de choque en la represión desencadenada desde abril de 2018.²⁰ Por otra parte, según información pública, el presupuesto del Ministerio de la Juventud ha sido incrementado en virtud de ser uno de los centros de adoctrinamiento del régimen.²¹

- Sobre la estructura policial

En cuanto a la Policía Nacional, esta ha sido la estructura del Estado más visible en la implementación de los planes y estrategias para reprimir a las personas consideradas opositoras al régimen. Desde 2014 depende directamente del presidente de la República y antes de 2018 ya había estado involucrada en graves violaciones de los derechos humanos.

Además del presidente de la República que ejerce el cargo de jefe supremo de la institución, tendrían responsabilidad dentro del campo funcional del cargo ejercido: Aminta Elena Granera Sacasa, directora de la Policía Nacional del 5 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2018; Francisco Javier Díaz Madriz, director de la Policía Nacional de Nicaragua desde el 5 de septiembre de 2018 a la actualidad, habiendo ejercido de facto dicho cargo desde el año 2011; Ramón Antonio Avellán Medal, subdirector de la Policía Nacional; Juan Antonio Valle Valle, jefe de la Dirección de Vigilancia y Patrullaje de la Policía Nacional; Justo Pastor Urbina, jefe de la Dirección de Operaciones Especiales Policiales (DOEP); Fidel de Jesús Domínguez Álvarez, comisionado mayor jefe de la Policía en el Departamento de León, y Adolfo Joel Marengo Corea, comisionado general, subdirector de la Policía Nacional y jefe de Investigación Policial y de Inteligencia Política.

El informe detalla elementos que demuestran la responsabilidad de estos actores tanto por su rol de jefe de los perpetradores materiales de los asesinatos, las detenciones arbitrarias, los tratos crueles e inhumanos, la tortura, como en algunos casos por su comisión directa de estos crímenes.

La actuación conjunta y tolerada de la Policía Nacional con estructuras paraestatales se encuentra

18. Cf. GIEI, «NICARAGUA: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018».

19. Cf. GIEI, «NICARAGUA: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018», 55 Y 191, accedido 18 de noviembre de 2019, https://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei-nicaragua/GIEI_INFORME.pdf.

20. Cf. GIEI, «NICARAGUA: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018».

21. Cf. *Despacho 505*, «Renuncian viceministra y secretaria general del Ministerio de la Juventud», *Despacho 505* (blog), 24 de marzo de 2020, <https://www.despacho505.com/renuncian-viceministra-y-secretaria-general-del-ministerio-de-la-juventud/>.

documentada en los diferentes informes de organizaciones nacionales e internacionales, así como de organismos del sistema universal e interamericano de derechos humanos.

- Sobre la estructura del sistema de salud y los perpetradores individuales

Con relación al sistema de salud, la documentación de casos es consistente con lo indicado por otras organizaciones,²² confirmando la negación de asistencia médica a personas manifestantes heridas desde el 19 de abril de 2018, lo que provocó la muerte de aquellas personas que fueron trasladadas a los hospitales nacionales para ser atendidas médicamente.

También se ha documentado a través de los medios de comunicación la reacción de médicos ante la decisión de las autoridades del Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales Argüello (HEODRA) en León, de ordenar a los guardias de seguridad cerrar las puertas de dicho centro el 18 abril de 2018, cuando iniciaron las protestas, para impedir el ingreso de los residentes de Medicina y personas heridas por su participación en las manifestaciones.²³

En vista de ello serían responsables dentro de esta estructura las máximas autoridades del sistema de salud, así como las personas que ejercían la dirección de los hospitales que hubieren negado asistencia médica a las personas heridas. Respecto del rol de directoras y directores de hospitales, la responsabilidad deriva, en principio, de la actuación desplegada a partir de implementar las órdenes de negación de asistencia médica a las personas heridas en los contextos de ataques a manifestaciones y tranques.

Entre las máximas autoridades del sistema de salud que serían responsables de esos actos figuran la señora Sonia Castro González, quien ocupó el cargo de ministra de Salud hasta el 26 de junio de 2019, fecha a partir de la cual se desempeña como ministra asesora del presidente de la República sobre temas de salud, según Acuerdo Presidencial No. 108-2019, del 25 de julio de 2019, y Enrique Javier Beteta Acevedo, como viceministro de Salud.

A la señora Castro González se le atribuye el haber girado órdenes para que no se brindara atención médica a las personas heridas que estuvieran vinculadas con las manifestaciones lo que, en el contexto de represión política incrementó el nivel de riesgo para la salud y la vida de las víctimas. Incluso, a causa de esa falta de atención oportuna aumentó el número de muertes,²⁴ además de la recurrente alteración de expedientes médicos.²⁵

La señora Sonia Castro González también ha sido señalada de haber implementado un proceso de persecución y despido de médicos y otros trabajadores de la salud que brindaron asistencia médica a las personas consideradas opositoras al régimen,²⁶ existiendo a la fecha más de 405 profesionales de la salud despedidos.²⁷

Agentes para-estatales

Desde el inicio del gobierno de Daniel Ortega en 2007, se fueron configurando en el país estructuras paralelas a la fuerza pública y entidades del Estado que actúan de forma coordinada, articulada y

22. Cf. GIEI, «Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018», 178; y Amnistía Internacional, «Disparar a Matar: Estrategias de la Protesta en Nicaragua»; Amnistía Internacional, «ShoottoKill: Nicaragua's Strategy to Repress Protest»; La Voz de Goicoechea, «Amnistía Internacional: Gobierno de Nicaragua utiliza una estrategia de represión letal», 29 de mayo de 2018, <https://www.lavozdegoicoechea.info/2018/05/amnistia-internacional-gobierno-de.html>.

23. Cf. López Hernández, Eddy, «Médicos se rebelan en el hospital de León e informan que atenderán a estudiantes», *La Prensa* (blog), 11 de mayo de 2018, <https://www.laprensa.com.ni/2018/05/11/departamentales/2417744-medicos-se-rebelan-en-el-hospital-de-leon-e-informan-que-atenderan-a-estudiantes> y Cf. Sonia Castro ministra de salud niega la entrada al hospital de León a estudiantes TE VAS CON DANIEL, accedido 8 de abril de 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=7R2OYAFXmvo>.

24. Cf. GIEI, «Nicaragua: Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018».

25. Salinas Maldonado, Carlos, «Negligencia médica intencional: "Tenían voluntad de matar"», *Confidencial* (blog), 6 de noviembre de 2018, <https://confidencial.com.ni/negligencia-medica-intencional-tenian-voluntad-de-matar/>.

26. Cf. Sonia Castro ardidada porque la sancionaron, dice Jamás Se Negó La Atención en los Hospitales, accedido 10 de marzo de 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=suxD9ChFX9s>; «Sonia Castro debe ser juzgada», dice especialista en salud Ana Quirós, accedido 10 de marzo de 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=hnD4D9J5OJA>; Razones por la que EEUU sanciona a 4 nuevos funcionarios nicaragüenses, accedido 27 de febrero de 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=u3jTd3mBfAU>; Sonia Castro se convierte en la primer destituida por Daniel Ortega después de ser sancionada, accedido 10 de marzo de 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=FtRQAI9XRnQ>.

27. Cf. MESENI, «Situación de los derechos humanos en Nicaragua», enero de 2020; MESENI, «Situación de los derechos humanos en Nicaragua», diciembre de 2019.

bajo la aquiescencia de los agentes estatales en operativos conjuntos o separados y en labores de inteligencia, intimidación y represión. Algunas de estas estructuras han sido revestidas de legalidad como la Policía Voluntaria, los Consejos y Gabinetes de Poder Ciudadano y los Gabinetes de la Familia, la Comunidad y la Vida. También se identifican como integrantes de estructuras del FSLN (Juventud Sandinista y Comités de Liderazgo Sandinista) o, en su caso, con los denominados “camisas azules”, una fuerza paralela a la Seguridad del Estado cuyo funcionamiento carece de marco jurídico. Esto luego de los acontecimientos del 2018 se amplió con la creación de la Asociación “Concejo de Defensores de la Patria Comandante Camilo Ortega Saavedra” (CODEPAT), integrada por antiguos desmovilizados del Ejército, del Ministerio del Interior y de la antigua seguridad del Estado, a la que le otorgó personería jurídica en febrero de 2019²⁸.

Estas estructuras están integradas por personas que cumplen diversos roles en la sociedad y operan conjunta o separadamente, teniendo como hilo conductor la actuación progubernamental de forma coordinada, articulada o consentida por agentes estatales, cuando no liderada por los mismos, como ha sido el caso de alcaldes municipales y trabajadores de las municipalidades. Entre los mecanismos empleados para el reclutamiento de agentes paraestatales figuran los programas que impulsa la Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía Nacional, dirigidos a jóvenes pandilleros y en situación de riesgo. Los reclutados se incorporan a la Juventud Sandinista y a las planillas de entidades públicas, entre las que figuran alcaldías municipales, el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y el Ministerio de la Juventud. También son reincorporados a los barrios de procedencia, quedando en todos los casos a disposición de la Policía Nacional y de los dirigentes para ser utilizados en actos de represión a favor del régimen. Así, la consolidación de las estructuras paraestatales ha permitido al régimen Ortega-Murillo contar con un amplio aparato de control y represión social que participa en labores de inteligencia e intimidación de la sociedad a nivel local, regional y nacional. Estas estructuras tuvieron un rol clave en la comisión de las 328 muertes perpetradas a partir de abril de 2018.

Respecto de las estructuras estatales y paraestatales, se advierte una delgada línea de separación entre las personas que ejercen una función en cargos públicos y al mismo tiempo actúan en estructuras políticas (FSLN), gremiales (organizaciones sindicales) y/o criminales (pandillas), destinadas a contribuir al reclutamiento, organización y sostenibilidad de las mismas.

A causa de ello y más allá de las denominaciones empleadas para identificar a estructuras como Juventud Sandinista, grupos de choque, paramilitares, exmilitares, expolicías, exfuncionarios públicos o pandillas, se ha preferido denominarlas **estructuras paraestatales**, dado que las personas que las integran pueden formar parte y, por ende, recibir incluso un salario, de las instituciones públicas como alcaldías, ministerios de Estado o de otras entidades estatales como TELCOR e INSS.

En ese marco, con independencia de otros niveles de responsabilidad por su actuación en estructuras paramilitares, en la ejecución extrajudicial, operativos de ataques a manifestaciones y tranques, focalizados o indiscriminados, serían responsables por haber dirigido, orientado o contribuido a la consolidación de estas estructuras la señora Rosario Murillo, vicepresidenta de la República; Gustavo Porras Cortés, presidente de la Asamblea Nacional; Fidel Antonio Moreno Briones, secretario general de la Alcaldía de Managua, y Lumberto Ignacio Campbell Hooker, presidente del Consejo Supremo Electoral. A la vez, se documentó que personas que ejercen funciones públicas se involucraron en la dirección y coordinación de las estructuras paraestatales empleadas en los ataques contra personas consideradas enemigas del régimen desde abril de 2018;²⁹ o bien han ayudado a reclutar, conformar y mantener activos a grupos de jóvenes miembros de las denominadas fuerzas de choque, integrados en las planillas de las alcaldías o bien del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) y el Ministerio de la Juventud, entre otros.

En el caso de la vicepresidenta Murillo se pudo documentar que cumplió un rol protagónico en la estigmatización de las personas consideradas opositoras al gobierno, incrementando y prolongando así la vulnerabilidad de las víctimas, familiares, personas y grupos que ejercen

28. Informe Derechos Humanos en un “estado de excepción” octubre 2018 – abril 2019 CENIDH. Disponible EN: <https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/1465.pdf>

29. “Solo disparamos si es necesario”: hablan los paramilitares que defienden al gobierno de Daniel Ortega en Nicaragua (y que él no reconoce) - BBC News Mundo», <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44937973>

individual y colectivamente el derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.

Se ha documentado que en los ataques desplegados desde abril de 2018, los integrantes de los citados grupos paraestatales actuaron operativamente en coordinación y con el consentimiento de las fuerzas policiales, en atención a las órdenes que habría dado la vicepresidenta de la República, mediante correos electrónicos enviados a las bases del partido para controlar, neutralizar y aniquilar a las personas consideradas opositoras al régimen.³⁰

Agentes estatales y paraestatales también convocaron a organizaciones gremiales y políticas para manifestarse en respaldo al gobierno y para actuar en ataques contra las personas manifestantes, a través de contramarchas, como la promovida por el diputado y sindicalista Gustavo Porras el 30 de mayo de 2018, o bien instalando tranques operados por activistas sandinistas, tal como ocurrió en la entrada de la ciudad de Estelí (norte) y en las cercanías del municipio de Nagarote (occidente), entre otros lugares.

30. «Las órdenes de Murillo durante la rebelión de abril», *Confidencial* (blog), 18 de noviembre de 2018, <https://confidencial.com.ni/las-ordenes-de-murillo-durante-la-crisis/>; Univisión, «"Vamos con todo": filtración desvela que Rosario Murillo ordenó aplastar las protestas en Nicaragua», Univisión, accedido 22 de marzo de 2020, <https://www.univision.com/noticias/america-latina/vamos-con-todo-filtracion-desvela-que-rosario-murillo-ordeno-aplastar-las-protestas-en-nicaragua>; «Las órdenes de Murillo, tras el asesinato de Álvaro Conrado», *Confidencial* (blog), 28 de diciembre de 2019, <https://confidencial.com.ni/las-ordenes-de-murillo-tras-el-asesinato-de-alvaro-conrado/>

II. 2019-2020: la represión sigue con los mismos actores pero con un modus operandi diferente

1. Continuación de la represión en 2019 y 2020 con los mismos autores pero con un modus operandi diferente

La represión desatada a partir de abril de 2018 continuó en 2019, poniendo de manifiesto diversas afectaciones a los derechos humanos, entre ellas la criminalización de la protesta social, arrestos, nuevas detenciones arbitrarias, y ataques y agresiones a periodistas independientes, a exprisioneros políticos y a representantes de la Iglesia católica, entre otros. Las acciones del gobierno se diversificaron en diferentes campos tomando como blanco a diferentes sectores de la población nicaragüense.

El régimen Ortega-Murillo prohíbe desde 2018 cualquier tipo de manifestación pública adversa, y ha utilizado a policías armados, agentes antidisturbios, técnica canina y parapolicías para reprimir movilizaciones pacíficas, como las convocadas por estudiantes expulsados de las universidades públicas. Los secuestros “exprés” también fueron parte de las modalidades de represión, registrándose un promedio diario de 10 casos de secuestros o arrestos ilegales, ejecutados por policías y civiles armados durante el último trimestre de 2019. El derecho a la vida continuó siendo violado principalmente en las áreas rurales, ya que de enero a agosto de 2019 el CENIDH registró el asesinato de 17 campesinos, muchos de ellos considerados opositores al régimen, en actos que podrían constituir ejecuciones extrajudiciales y que permanecen sin investigarse.

En su informe bimestral julio-agosto 2019, el CENIDH señaló: “En este período salen a luz frecuentes y preocupantes informaciones de asesinatos en las zonas rurales de Nicaragua, con una característica común entre las víctimas: campesinos que se vincularon directamente a las protestas sociales iniciadas en abril de 2018 o que adversaban al régimen Ortega-Murillo antes de esa fecha.

Es importante resaltar que todos los casos han quedado en la impunidad, mientras la falta de apego a la ley para juzgar a los autores materiales de dichos crímenes revela la escasa independencia del sistema judicial frente a las políticas del Poder Ejecutivo”.

En los primeros seis meses de represión el gobierno no mostró un genuino interés en un diálogo inclusivo y transparente, más bien boicoteó los esfuerzos de mediación y negociación e incrementó la violencia y represión en contra de la población, así como la criminalización de quienes han participado en las protestas sociales y movilizaciones pacíficas.

La primera sesión del Diálogo fue el 16 de mayo. Entre los puntos de entendimiento: urgencia de detener la violencia, realizar una tregua, en la que el gobierno se obligaba a retirar a los cuarteles a la policía, retirar fuerzas de choque y simpatizantes del gobierno; y la sociedad civil se comprometió a propiciar mejores condiciones al diálogo y normalizar el tránsito.

La segunda sesión, el 21 de mayo con una mayor participación de la sociedad civil. La Mesa de Diálogo solicitó al Gobierno establecer mecanismos de seguimiento junto a la CIDH para la implementación de las recomendaciones de ésta. La tercera sesión fue el 23 de mayo, suspendida porque no hubo consenso. El gobierno se negó a discutir la agenda presentada por los obispos que planteaba una Ley Marco para la transición democrática, reforma a la Ley Electoral, adelantar las elecciones presidenciales, prohibir la reelección presidencial y aplicar las recomendaciones de la CIDH.

La CEN, tras negociaciones infructuosas, suspendió la mesa debido a que no se lograron acuerdos. No obstante, se conformó una Comisión Mixta, tres personas por parte del gobierno y tres miembros de la Alianza Cívica, con el fin de superar el impase y alcanzar consenso entre los sectores. Esta Comisión se reunió el 28 de mayo en medio de otra crisis violenta de represión donde se registró un mayor número de asesinatos, como el de los jóvenes el 30 de mayo durante la marcha convocada por las Madres de Abril.

Una segunda mesa de diálogo nacional se instaló el 27 de febrero de 2019 y concluyó el 3 de abril sin acuerdos. Sometido a una fuerte presión internacional, el gobierno decretó una cuestionada Ley de Amnistía y excarceló a más de 700 personas que habían sido detenidas en el marco de las protestas. Pero la mayoría de los excarcelados recibieron arresto domiciliario y sus juicios no fueron anulados; de hecho, varios de los exprisioneros han permanecido desde entonces sometidos a vigilancia, asedio policial y en algunos casos fueron llevados nuevamente a la cárcel.

Durante el último trimestre de 2019 y a partir de las denuncias sobre violaciones de derechos humanos, se constató una marcada e incesante persecución y amenaza hacia los excarcelados políticos y a cualquier ciudadano que hiciera uso de su derecho constitucional a la protesta pacífica, mientras al amparo de la impunidad grupos paramilitares y fuerzas de choque afines al gobierno amenazaban, asediaban y manchaban con pintura las casas de los excarcelados y sus familias con la connivencia de la Policía, dedicada a su vez a impedir cualquier intento de movilización social. Lo anterior se tradujo, en octubre de 2019, en el cierre de áreas vecinas a los templos católicos por parte de las fuerzas policiales, para impedir que la ciudadanía llevara donativos para los presos y presas políticas y sus familiares que se encontraban en huelga de hambre.

Esta represión se ha extendido hasta la actualidad sobre la prensa independiente, incorporando incluso, métodos de presión tributaria y judicial contra periodistas, directores y dueños de medios de comunicación.

Continúa la represión en 2020

La crisis de derechos humanos se mantiene latente en Nicaragua desde el inicio del año 2020, en medio de una constante represión y sin señales de voluntad gubernamental para buscar una salida pacífica en beneficio del país. Con una permanente movilización policial y paramilitar en las calles de todo el país, el régimen exhibió un nuevo patrón de agresión a periodistas, activistas y manifestantes mediante incursiones violentas de policías y paramilitares a instalaciones y/o establecimientos privados. Estas acciones se inscriben en una estrategia de terror dirigida a amedrentar y desmovilizar a la población que intenta hacer valer sus derechos. Desde enero de 2019 hasta mayo de 2020 se registraron diversos actos de agresión por parte de agentes estatales y paraestatales en Muelle de los Bueyes (RACCS), Bluefields, Boaco, Camoapa, Diriá, El Viejo (Chinandega), Estelí, Jinotega, Jinotepe, León, Managua, Masatepe, Masaya, Matagalpa, Nueva Guinea, Somoto, Ticuantepe y Tipitapa. Estos actos de agresión han incluido desde amenazas hasta la detención y negación de la libertad de personas procesadas.

Los casos presentados muestran que la represión en distintos niveles ha estado dirigida contra un amplio sector poblacional, más allá de la presencia en manifestaciones, tranques y expresiones de rechazo al gobierno, aun cuando no tuvieran participación en las protestas. Esta práctica ha sido mantenida en el tiempo, considerando “enemigas” a las personas que porten un símbolo considerado por las autoridades como contrario al régimen y, por tanto, sujetas a represión. Uno de estos símbolos ha sido la bandera nacional de Nicaragua, que ante la magnitud e intensidad de la represión se convirtió en un símbolo de protesta para la ciudadanía y su uso a la vez se constituyó en nuevo motivo de represión.

Contrariamente, a lo largo de 2020 el gobierno liberó a miles de prisioneros comunes bajo el supuesto interés de “promover la unidad familiar”. De enero a septiembre 2020, más de seis mil personas privadas de la libertad por delitos comunes habían sido excarceladas. Sin embargo, pese a que muchas de estas personas salieron de prisión, los presos políticos no fueron beneficiados de estas medidas; mientras que la excarcelación de miles de delincuentes comunes ha derivado en un incremento de los índices de violencia e inseguridad en las ciudades y el campo. La criminalidad también se refleja en un aumento de la violencia intrafamiliar y los femicidios que la Policía no investiga ni resuelve de forma adecuada, por estar dedicada a la persecución de personas opositoras. Según datos de la organización Católicas por el Derecho a Decidir (CDD), al menos 69 mujeres fueron asesinadas entre enero y noviembre de 2020 dejando en la orfandad a niños, niñas y adolescentes.

En 2020 también fue notorio el aumento de agresiones realizadas por personas desconocidas contra sacerdotes, bienes y símbolos católicos en distintas ciudades del país, que se sumaron a amenazas anónimas contra sacerdotes, atribuidas extraoficialmente a activistas ligados al partido

de gobierno. Según el CENIDH, la Iglesia católica sufrió 24 ataques entre diciembre de 2018 y agosto de 2020, incluyendo el caso de una mujer que roció con ácido la cara de un sacerdote, el encierro de nueve días que aplicó la Policía a un padre en su parroquia tras cortar los servicios de agua y luz, la retención de un grupo de mujeres en la Catedral de Managua y la destrucción o robo de imágenes en varios templos del país.

El CENIDH también realizó y publicó los resultados de una investigación con la participación de un experto independiente sobre el incendio que el 31 de julio de 2020 calcinó una venerada imagen de la Sangre de Cristo en la Catedral de Managua, suceso que la Policía atribuyó a un accidente por combustión química, pero que la Conferencia Episcopal nicaragüense y el papa Francisco calificaron como un “atentado terrorista”.³¹

2. Manejo inadecuado de la pandemia del Covid19 y sus efectos

A partir de marzo de 2020, cuando se confirmó en Managua el primer caso del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, la Organización Mundial de la Salud (OMS) facilitó al gobierno nicaragüense sus estrategias de prevención y cooperación para enfrentar la pandemia. A diferencia de los protocolos adoptados por la mayoría de países en el mundo, las autoridades de Nicaragua rechazaron decretar cuarentena, cierre de fronteras o suspensión de clases en los centros de estudio. Por el contrario, el gobierno a través de sus funcionarios públicos y alcaldías sandinistas en todo el país promovió actividades masivas como eventos turísticos, marchas, procesiones religiosas y torneos deportivos, exponiendo al contagio a millares de personas.

El secretismo gubernamental en el manejo de la pandemia se impuso como una política de Estado, al punto de que fuerzas policiales y paramilitares armados fueron movilizados a resguardar hospitales públicos y cementerios, a fin de evitar que la prensa y los ciudadanos en general documentaran los casos de contagios y muertes a causa del Covid-19. Para silenciar la información, nuevamente, el régimen Ortega-Murillo recurrió a las estructuras represivas que había desplegado en todo el país durante las protestas de 2018. La FIDH y el CENIDH denunciaron la poca transparencia y el decidido intento de minimizar las muertes por parte del gobierno, evidenciando la existencia de un subregistro del número de casos de contagio y fallecidos por Covid-19, que según cifras del Observatorio Ciudadano en junio de 2020 fueron 20 veces superiores a las oficiales.

A partir de mayo, la proliferación de los llamados “entierros exprés”, funerales nocturnos y semiclandestinos muchas veces grabados por familiares de las víctimas, confirmaron la dimensión de la crisis sanitaria y pusieron en duda las cifras oficiales de la pandemia. A inicios de junio, ante el aumento exponencial de casos de Covid-19, un total de 34 Asociaciones Médicas de Nicaragua, ante el vacío de información oficial y la ausencia de atención adecuada de las autoridades de salud, asumieron la orientación permanente para la prevención y atención a la gente, haciendo un llamado a la población a realizar una cuarentena nacional voluntaria, a la que se sumó el CENIDH con los lemas #YoApoyoAlGremioMedico y #YoMeQuedoEnCasa. Para entonces, el Observatorio Ciudadano Covid-19, una red conformada por médicos y activistas sociales, reportaba 691 trabajadores/as de salud con sintomatología asociada o presuntiva de Covid-19 y 87 muertes sospechosas en el gremio, entre ellos ocho médicos, 22 enfermeras/os y 11 empleados administrativos.

Desde que el nuevo coronavirus apareció en el país, organizaciones de derechos humanos demandaron con insistencia la liberación de los presos y presas políticas, así como una atención especial para el resto de la población privada de libertad, esta situación tomando en cuenta la condición de hacinamiento, limitaciones de material de aseo, la poca ventilación y la falta de atención médica y acceso a medicamentos que los expone al contagio, en vista de lo cual la CIDH solicitó al Estado de Nicaragua adoptar medidas cautelares para un grupo de 41 presos políticos. Agobiados por el encierro y la desesperación, otros iniciaron una huelga de hambre a comienzos de octubre y algunos se cosieron los labios en señal de protesta, como fue ampliamente denunciado

31. Informe del CENIDH, “Atentado terrorista contra la capilla de la Sangre de Cristo en Catedral de Managua”, 11.08.2020, https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe_Atentado_Terrorista_en_Catedral_de_Managua_CENIDH.pdf

y divulgado por sus familiares.

La pandemia del Covid19 también tuvo efectos sobre los refugiados nicaragüenses en Costa Rica. El 28 de agosto de 2020, la delegación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en San José reveló que más de las tres cuartas partes de los refugiados y solicitantes de asilo “pasan hambre y comen solo una o dos veces al día como resultado del impacto socio-económico de la pandemia de Covid-19”. La misma organización advirtió que, debido a las crecientes dificultades de sobrevivencia, muchos emigrados se habían visto obligados a retornar a Nicaragua, pese a la incertidumbre y el riesgo que su regreso suponía para su seguridad y su vida.

Durante los meses de julio y agosto, una situación crítica se registró en las fronteras centroamericanas, cuando miles de nicaragüenses que habían migrado hacia Panamá, Costa Rica y Guatemala decidieron retornar al país, pero enfrentaron obstáculos para su ingreso a Nicaragua por parte de las autoridades, que les exigían las pruebas negativas de Covid-19. Esta situación generó una crisis humanitaria en las aduanas fronterizas de Paso Canoas y Peñas Blancas.

En esta última, cientos de migrantes permanecieron varios días a la intemperie, sin alimentos, durmiendo en el suelo o sobre cartones, en espera de una autorización de ingreso. Organizaciones de la sociedad civil de Costa Rica, Panamá, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en coordinación con las autoridades migratorias de los países donde se encontraban varados los nicaragüenses, lograron finalmente conseguir el apoyo de la cooperación internacional para financiar la realización de las pruebas.

3. Nueva legislación para el control social, político y económico

Por su parte, en la segunda mitad de septiembre, la bancada del gobernante Frente Sandinista presentó a la Asamblea Nacional dos anteproyectos de ley para su pronta aprobación. Se trata de la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, aprobada el 15 de octubre, que busca fiscalizar las actividades de personas y de ONG que reciben fondos del exterior, y la Ley Especial de Ciberdelitos (bautizada como “Ley Mordaza” por periodistas independientes), aprobada el 30 de octubre, que penaliza con cárcel a quienes difundan lo que el régimen discrecionalmente considere “noticias falsas” o que infundan “zozobra o temor” a la ciudadanía. La utilización de estas leyes permitirá “asfixiar” y criminalizar con penas de cárcel a las voces críticas en el país, de cara al proceso electoral que concluirá con los comicios generales previstos para noviembre de 2021.

La FIDH, el CENIDH y numerosas organizaciones locales e internacionales rechazaron estas iniciativas y llamaron a la comunidad internacional a sumar voces para evitar su aprobación por considerar que sus contenidos son contrarios a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, además de que supone una restricción inaceptable de la libertad de asociación y del derecho a defender derechos humanos en Nicaragua.

El 10 de noviembre de 2020, la bancada sandinista en la Asamblea Nacional también aprobó en primera legislatura una reforma legal que impone prisión perpetua a quienes cometan “delitos de odio”, a propósito del incremento de los feminicidios y otros asesinatos atroces en el país. La oposición alertó sobre los alcances políticos de la disposición, señalando que esconde la intención del gobierno de encarcelar de por vida a sus adversarios, en tanto la vicepresidenta Murillo en numerosas ocasiones ha señalado a la oposición como responsable de presuntos “crímenes de odio”.



Managua, 10 de diciembre 2019 “Día Internacional de los Derechos Humanos” Protesta en demanda de justicia y libertad para los presos políticos
Foto: de Carlos Herrera para Confidencial, Nicaragua: www.confidencial.com.ni

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

- Desde el retorno de Daniel Ortega a la presidencia en 2007 se advierte un debilitamiento constante de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho, revestido de legalidad para avanzar en la consolidación de estructuras estatales y paraestatales destinadas a desarrollar operaciones de inteligencia, persecución y represión en contra de cualquier persona que pueda ser considerada como enemiga del régimen, lo cual ha sido un factor clave para la intensidad y repetición de graves violaciones de derechos humanos.
- En la violenta represión contra la población civil iniciada el 18 de abril de 2018 se cometieron ejecuciones extrajudiciales conforme los estándares internacionales, las cuales además de otros graves crímenes perpetrados en el mismo contexto constituirían crímenes de lesa humanidad. Los ataques a manifestaciones y tranques revelan patrones repetitivos, en los cuales actores estatales y paraestatales llevaron a cabo ataques organizados de diversa índole (asesinatos, detenciones arbitrarias, desapariciones, persecución) de manera generalizada en numerosas localidades y regiones del país, de forma premeditada y con conocimiento, y en ocasiones con el propósito expreso de la comisión del referido ataque.
- Los atentados contra la vida cometidos durante las protestas, manifestaciones y tranques constituyen crímenes de ejecuciones extrajudiciales, puesto que responden a la categoría —definida por la CIDH— de muertes atribuidas a agentes del Estado o bien a particulares que actúan con el consentimiento, permisividad o aquiescencia de aquellos, constituyendo así un ataque contra las personas consideradas enemigas del régimen. Además, de acuerdo con el análisis de este informe, dichos atentados contra la vida podrían constituir crímenes de lesa humanidad de asesinato conforme a lo establecido en el artículo 7.1(a) del Estatuto de Roma. Finalmente, pese a no ser objeto de este análisis y acorde con los demás tipos de la categoría de crimen de lesa humanidad, los actos de desplazamiento forzado, encarcelamiento y privación grave de la libertad física, tortura y persecución política ocurridos durante las actuaciones de represión del gobierno de Nicaragua también podrían considerarse crímenes de lesa humanidad.³²
- Los diferentes informes publicados por el CENIDH reflejan que desde abril de 2018 se ha configurado en Nicaragua una política sostenida de múltiples violaciones de derechos humanos, entre las que figuran diversos ataques a periodistas y medios de comunicación, asedio y persecución a víctimas y personas consideradas opositoras al régimen; ataque a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos; restricción del derecho de demanda social, manifestación y protesta; despidos de profesionales de la salud y de la educación; expulsión de estudiantes de centros educativos; detenciones, procesamientos, enjuiciamientos y sanciones penales impuestas en procesos arbitrarios y violatorios del sistema de garantías.³³
- Con base en la documentación de casos catalogados como graves violaciones de derechos humanos, se advierte que la represión estatal continúa con sutiles modificaciones, pero con el mismo propósito de control, neutralización y erradicación de las personas consideradas enemigas, y de mantener un ambiente de terror generalizado como elemento central para lograr el control de la población e inhibir cualquier expresión que se considere una amenaza contra el régimen.
- Con relación a la responsabilidad en la actuación de las estructuras paraestatales, se ha demostrado que las máximas autoridades estatales dirigieron, coordinaron y consintieron la actuación de las estructuras paraestatales empleadas en los ataques en contra de personas consideradas enemigas del régimen; o bien han apoyado para reclutar, conformar y mantener activos a los jóvenes que integran los denominados grupos de choque.

32. Cf. Artículo 7, numeral 1, literales d), e), f) y h) en congruencia con lo previsto en el numeral 2, literales a), d), e), g) del Estatuto de Roma.

33. Cf. CENIDH, «Informe "623 Días de Represión y Resistencia: Situación de los Derechos Humanos en Nicaragua 18 abril 2018 – 31 diciembre 2019."», junio de 2020, https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe_2018-2019_v.final.pdf

- Las máximas autoridades del Poder Ejecutivo y de otros poderes del Estado actuaron como una unidad indivisible dentro del campo funcional de las atribuciones, competencias y responsabilidades en la dirección, coordinación y ejecución de operativos a nivel nacional y local que, entre otras violaciones, han provocado la muerte de personas consideradas enemigas del régimen, lo cual configuraría crímenes de ejecución extrajudicial y crímenes de lesa humanidad, conforme a los estándares internacionales.
- Las múltiples violaciones de derechos humanos ocurridas desde el 18 de abril de 2018 continúan en la impunidad y se han visto agravadas por un inadecuado manejo intencional del gobierno frente a la pandemia del Covid-19, así como por un conjunto de nuevas leyes mencionadas en este informe que restringirían los derechos civiles y políticos de la población nicaragüense.

Recomendaciones

Al Estado de Nicaragua:

- Desmontar inmediatamente las estructuras estatales y paraestatales que actúan coordinada y articuladamente, en ataques conjuntos o separados, en contra de las personas que son consideradas opositoras al régimen.
- Adoptar las medidas necesarias para eliminar los operativos de control, hostigamiento y persecución a las personas que son consideradas opositoras; y se garantice el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- Liberar de inmediato a las presas y presos políticos y garantizarles la seguridad de los mismos y dictar las sentencias definitivas que eliminen las responsabilidades penales a todos los excarcelados que garanticen su seguridad jurídica.
- Crear las condiciones para que las víctimas sobrevivientes, personas y organizaciones de derechos humanos accedan a la información oficial que permita esclarecer las violaciones graves de los derechos humanos y la participación en los procesos judiciales, y se garanticen los derechos de verdad, justicia, reparación y medidas de no repetición conforme a los estándares internacionales.
- El aparato judicial nicaragüense debe rescatar y dar primacía al principio de independencia de la justicia como pilar fundamental de la democracia y cumplir el deber que le imponen los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, y en particular los establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para investigar las muertes de personas fallecidas en el contexto de la represión iniciada el 18 de abril de 2018, procesar a los posibles responsables y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.
- Rectifique de inmediato su decisión de no permitir la entrada a Nicaragua de la Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH) y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH).
- Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

A la comunidad internacional:

Frente a la inaceptable posición tomada por el presidente Daniel Ortega de evitar el escrutinio internacional como una forma más de evadir su responsabilidad, es aún más urgente que la comunidad internacional no abandone a la población nicaragüense y por ello exhortamos a los Estados, organizaciones y organismos internacionales a que de forma activa y contundente se comprometan a:

- Condenar firmemente la deriva dictatorial del régimen Ortega-Murillo.
- Exigir al gobierno de Nicaragua que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, adopte las medidas que garanticen el respeto a los derechos humanos de las personas que considera opositoras al régimen, y ponga fin a los ataques en su contra.

- Acompañar y solidarizarse con la sociedad nicaragüense en su demanda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición frente a las graves violaciones de derechos humanos que ha sufrido desde el 18 de abril de 2018.
- Asistir, apoyar y proteger a todas las organizaciones de la sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos, en particular a aquellas que se encuentran en Nicaragua y que se enfrentan cotidianamente a la represión.
- Acompañar al Estado y a la sociedad nicaragüense para lograr una transición democrática y pacífica en Nicaragua.
- Llamar a una transformación profunda del sistema electoral que permita elecciones justas, transparentes y democráticas, creando condiciones para que la población nicaragüense ejerza plenamente sus derechos civiles y políticos.
- Apoyar la apertura de procesos de jurisdicción universal en casos de graves violaciones de derechos humanos, en particular en los crímenes de lesa humanidad (como ejecuciones extrajudiciales) que hace mención el presente informe, para acabar con la impunidad.

Además de las anteriores recomendaciones, de forma específica se presentan las siguientes:

A la **Organización de Estados Americanos – OEA**:

- Dotar de los recursos necesarios a la CIDH y reforzar al Mecanismo de Seguimiento para Nicaragua (MESENI) para que puedan continuar con el importante trabajo de monitoreo y denuncia de la situación de los derechos humanos en Nicaragua.
- Insistir ante el gobierno de Nicaragua para que permita la entrada de una misión de la CIDH al país y la ejecución del monitoreo sugerido.
- A los Estados Parte, brindar apoyo en sus respectivos países a las numerosas personas exiliadas desde 2018 a causa de la represión en Nicaragua.

A la **Organización de Naciones Unidas - ONU**:

- Al **Consejo de Seguridad** y conforme al artículo 16 del Estatuto de Roma, por ser una situación que puede tener repercusiones graves en la región, remitir la situación de Nicaragua a la fiscalía de la Corte Penal Internacional para que pueda investigar los crímenes graves denunciados en este informe.
- Al **Consejo de Derechos Humanos**, renovar la Resolución sobre Nicaragua en su próximo período de sesiones para que la Alta Comisionada de Derechos Humanos pueda priorizar el seguimiento a la situación en el país, hasta que se presente una transición democrática en Nicaragua.
- Al **Comité de Derechos Humanos**, condenar firmemente al Estado de Nicaragua en su próxima sesión por las múltiples violaciones al Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Mantengamos los ojos abiertos

fidh

Determinar los hechos - Misiones de investigación y de observación judicial

Apoyo a la sociedad civil - Programas de formación y de intercambio

Movilizar a la comunidad de Estados - Un lobby constante frente a las instancias intergubernamentales

Informar y denunciar - La movilización de la opinión pública

Director de la publicación:

Alice Mogwe

Jefe de redacción:

Éléonore Morel

Autores:

Federación
Internacional
de Derechos
Humanos
- Centro
Nicaragüense
de Derechos
Humanos

Diseño:

FIDH/CBT

Para la FIDH, la transformación de la sociedad reposa en el trabajo de actores locales.

El Movimiento Mundial por los Derechos Humanos actúa a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de sus organizaciones miembro y aliadas para abordar las violaciones de derechos humanos y consolidar procesos democráticos. Nuestro trabajo está dirigido a los Estados y actores en el poder, como grupos de oposición y empresas multinacionales.

Los principales beneficiarios son organizaciones nacionales de derechos humanos miembro del Movimiento y, a través de ellas, víctimas de violaciones de derechos humanos. La FIDH también coopera con otras organizaciones aliadas y actores de cambio.



CENIDH Es una organización no gubernamental de carácter social, humanitario y no partidista, dedicada a la defensa y promoción de los derechos humanos de forma integral con enfoque de género y generacional, para alcanzar la paz con justicia social.

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos -CENIDH

Managua-Nicaragua

www.cenidh.org

Twitter: @cenidh

Facebook: <https://www.facebook.com/Cenidh>

E-mail: cenidhdenuncias@gmail.com

fidh

CONTÁCTENOS

FIDH

17, passage de la Main d'Or

75011 Paris - France

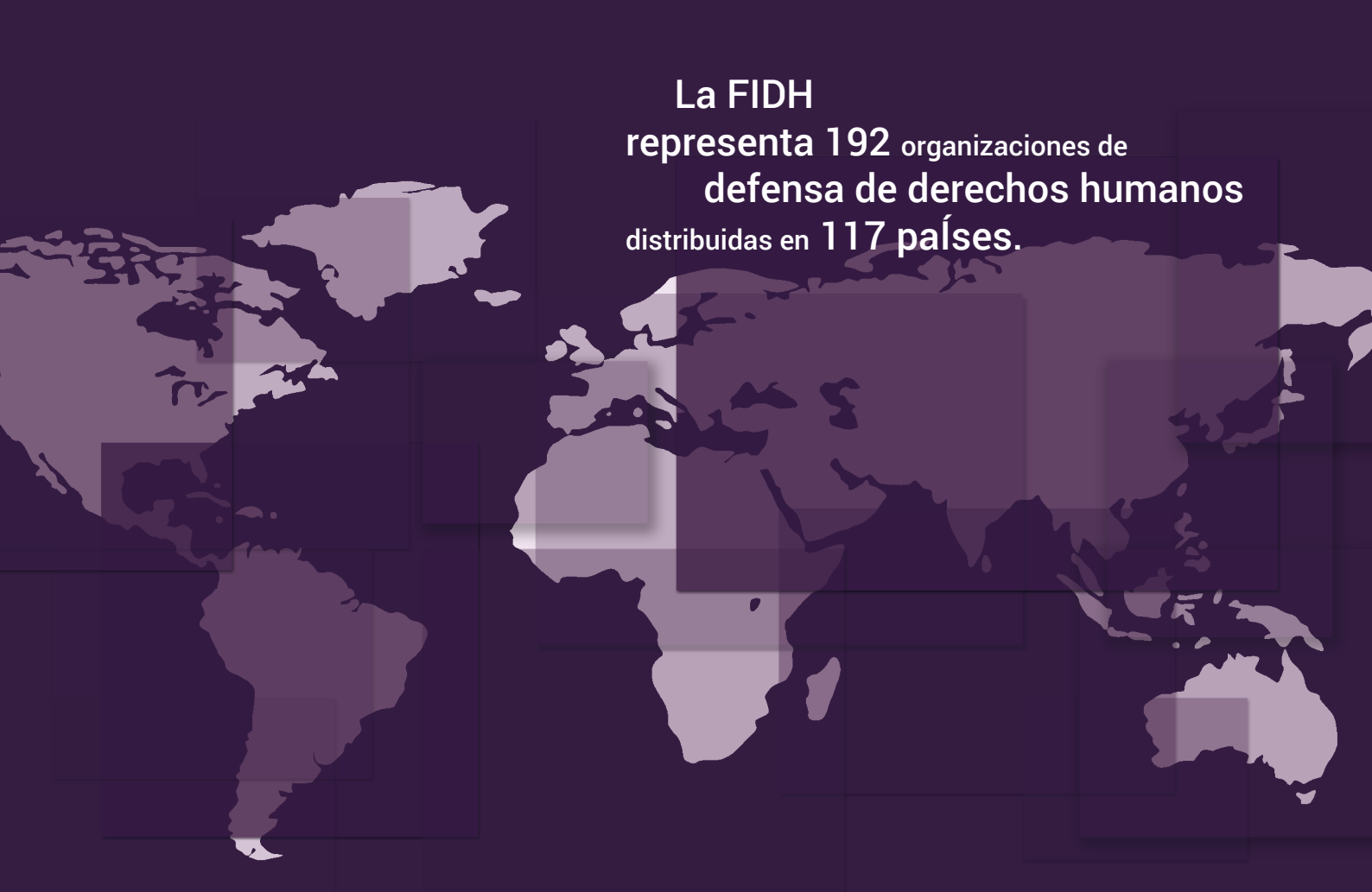
Tel: (33-1) 43 55 25 18

www.fidh.org

Twitter: @fidh_en / fidh_fr / fidh_es

Facebook:

<https://www.facebook.com/FIDH.HumanRights/>



La FIDH
representa 192 organizaciones de
defensa de derechos humanos
distribuidas en 117 países.

fidh

LO QUE CONVIENE SABER

La FIDH trabaja para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, para prevenir estas violaciones y llevar a los autores de los crímenes ante la justicia.

Una vocación generalista

Concretamente, la FIDH trabaja para asegurar el cumplimiento de todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales.

Un movimiento universal

Creada en 1922, hoy en día la FIDH federa 192 ligas en más de 117 países. Así mismo, la FIDH coordina y brinda apoyo a dichas ligas, y les sirve de lazo a nivel internacional.

Obligación de independencia

La FIDH, al igual que las ligas que la componen, es una institución no sectaria, aconfesional e independiente de cualquier gobierno.